REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., (12) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2020-00209

Surtido el trámite de traslado en los términos del Art. 446 del C.G.P., se dispone:

- 1.-APROBAR la liquidación del crédito al encontrarla conforme a la demanda y la orden de apremio en la suma de \$80.325.497 pesos.
- 2. **APROBAR** la liquidación de costas practicada por la secretaría al estar ajustada a derecho, en la suma de \$ 2.500.000 pesos.
- 3. En firme esta decisión dispóngase la remisión de las diligencias a la Oficina de ejecución Civil Municipal a fin de continuar con el trámite de instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. __51____ Hoy ____13-09-2023_____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ

Secretario

Ptg.